ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Adquisición de toners y tinta para impresoras de la Institución Educativa.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución adoptado según Acuerdo de Consejo Directivo No. 100.2.2-02 de fecha abril 19 de 2024 se presenta el siguiente estudio dentro del proceso de contratación para la adquisición de toners y tinta para impresoras de la institución educativa, siendo esta una necesidad esencial e indispensable para la comunidad educativa.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Es propósito fundamental de la Institución Educativa garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de su servicio en cada una de las áreas de trabajo de la Institución Educativa, lo que implica que la institución cuente con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente. Con base en esto se requiere contratar la adquisición de toners y tinta para impresoras de la institución educativa con el propósito de atender las necesidades de la misma en la realización de actividades propias a nivel administrativo y secretarial.

En tal sentido se debe adelantar el proceso de contratación que permita seleccionar una empresa y/o persona que tenga experiencia en este sector, de manera que se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad Presupuestal número 000017 de fecha 11 de mayo de 2026, que se anexa a este estudio, del mismo modo con lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con el código 44103103 Y 44103105 conforme a lo establecido en la codificación del -PAA- (Plan Anual de Adquisiciones).

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la alternativa contractual establecida en el reglamento para contratación hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Objeto

El objeto contractual es adquisición de toners y tinta para impresoras de la Institución Educativa.

b. Obligaciones del contratista seleccionado

- Entregar, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual centrados en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
- Suministrar a la Institución Educativa, los productos solicitados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CÓDIGO USCPSC	CONCEPTO	UNIDAD	CANT
44103103	Toner Kyocera TK3192 Original	Unidad	10
44103103	Toner Kyocera TK3402 Original	Unidad	6
44103103	tóner genérico para impresora HP número 85A	Unidad	7

- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma.

c. Plazo

El Contratista se compromete a entregar los productos objeto del contrato que se suscriba de la siguiente forma:
Fecha de inicio: 25 de mayo de 2026 y fecha de terminación: 25 de noviembre de 2026.

d. Lugar de ejecución

El contrato será ejecutado en la ciudad de Tuluá Valle, en las instalaciones de la Institución Educativa Moderna de Tuluá Valle, dirección Calle 27 N° 6W- 240 vía a Riofrío.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El valor del contrato se estima, conforme al análisis realizado en el estudio del sector, en el cual se tuvieron en cuenta tanto el historial de contratación de similares características en la página del SECOP II y las estimaciones propias del mercado soportados por cotizaciones realizadas con ofertantes de los productos requeridos, así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante las vigencias 2024 y 2025.

a. Valor

El presupuesto estimado para esta contratación es de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000).**

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
2.1.2.02.01.003.01	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución	$12.000.000

b. Forma de Pago

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Moderna de Tuluá al proponente, de acuerdo a los elementos y/o servicios efectivamente entregados, previa suscripción de los recibidos a satisfacción y presentación de las facturas correspondientes.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Durante el desarrollo y ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

5.1. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Tipificación: Incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

5.2 Riesgo por mala calidad del servicio

Tipificación: Mala calidad del servicio prestado de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones de calidad establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: "*No obligatoriedad de garantías*" a favor de entidades estatales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los productos requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía y el menor valor de la oferta económica de los productos ofrecidos.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Tuluá, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

SANDRO VILLEGAS ALZATE
Rector